

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 2 de marzo de 2007, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden que se cita.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería Empleo de 21 de junio de 2006, publicada en el BOJA número 129, de 6 de julio de 2006, se realizó la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden 8 de mayo de 2006.

Conforme se prevé en el artículo 13.4 de esta última Orden que establece las bases reguladoras el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y conforme se prevé en la disposición 6.1 de la Orden de convocatoria de 21 de junio de 2006 el plazo de presentación de solicitudes es de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden fue publicada el día 6 de julio de 2006 (BOJA número 129).

A la vista de lo anteriormente establecido el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 4 de septiembre de 2006 y consecuentemente el plazo para resolver y notificar la correspondiente Resolución finaliza el 5 de marzo de 2007.

Asimismo, en base al artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al tratarse de un acto administrativo que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, la publicación de la presente Orden sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Por los Delegados Provinciales de la Consejería, órganos competentes para resolver la presente convocatoria por delegación del Consejero de Empleo, según se establece en el artículo 13 de la mencionada Orden de bases reguladoras, se ha comunicado a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral que, no obstante haber dispuesto todos los medios materiales a su alcance para cumplir con los trámites previstos y en plazo, se ha constatado que no es posible resolver las solicitudes en plazo, debido a su elevado número y la complejidad de cada expediente, en cuanto a la determinación de la idoneidad de los proyectos o actividades a subvencionar. Ante dicha circunstancia, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

D I S P O N G O

Artículo Único. Ampliar hasta el 5 de junio de 2007, el plazo máximo de Resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se realiza la convocatoria de sub-

venciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

Contra el presente Acuerdo, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de marzo de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ORDEN de 2 de marzo de 2007, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden que se cita.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería Empleo de 21 de junio de 2006, publicada en el BOJA número 129, de 6 de julio de 2006, se realizó la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden 8 de mayo de 2006.

Conforme se prevé en el artículo 13.4 de esta última Orden que establece las bases reguladoras el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y conforme se prevé en la disposición 6.1 de la Orden de convocatoria de 21 de junio de 2006 el plazo de presentación de solicitudes es de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden fue publicada el día 6 de julio de 2006 (BOJA número 129).

A la vista de lo anteriormente establecido el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 4 de septiembre de 2006 y consecuentemente el plazo para resolver y notificar la correspondiente resolución finaliza el 5 de marzo de 2007.

Asimismo, en base al artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al tratarse de un acto administrativo que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, la publicación de la presente Orden sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Por los Delegados Provinciales de la Consejería, órganos competentes para resolver la presente convocatoria por delegación del Consejero de Empleo, según se establece en el artículo 13 de la mencionada Orden de bases reguladoras, se ha comunicado a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral que, no obstante haber dispuesto todos los medios materiales a su alcance para cumplir con los trámites previstos y en plazo, se ha constatado que no es posible resolver las solicitudes en plazo, debido a su elevado número y la complejidad de cada expediente, en cuanto a la determinación de la idoneidad de los proyectos o actividades a subvencionar. Ante

dicha circunstancia, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

D I S P O N G O

Artículo único: Ampliar hasta el 5 de junio de 2007, el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

Contra el presente acuerdo, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de marzo de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 249, de 28.12.2006).

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 249 de 28 de diciembre de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 15 en el apartado de la provincia de Almería, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Alboloduy 16 agosto 14 septiembre» e incorporar a: «Albox 8 septiembre 5 noviembre».
- Página número 15 en el apartado de la provincia de Almería, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Alicun 20 enero 24 agosto» e incorporar a: «Almería 26 diciembre 25 agosto».
- Página número 15 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Uleila del Campo 10 septiembre 11 septiembre» e incorporar a: «Urracal 2 febrero 25 abril».
- Página número 16 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Barbate 22 junio 16 julio» e incorporar a: «Barrios, Los 15 mayo 16 julio».
- Página número 16 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda donde dice: «Cádiz 19 febrero 7 octubre», debe decir: «Cádiz 19 febrero 8 octubre».
- Página número 16 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Torre Alhaquime 25 junio 20 agosto» e incorporar a: «Trebujena, a 5, marzo 17 agosto».
- Página número 16 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Almedinilla 25 junio 14 septiembre» e incorporar a: «Almodóvar del Río 5 octubre 8 octubre».
- Página número 16 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Villaralto 19 febrero 10 agosto» e incorporar a: «Villaviciosa de Córdoba 26 febrero 19 marzo».
- Página número 16 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Alhama de Granada 26 febrero 30 marzo» e incorporar a: «Alhendin 7 junio 20 agosto».
- Página número 16 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Castril de la Peña 8 octubre 15 octubre» e incorporar a: «Cenes de la Vega 7 junio 24 agosto».
- Página número 17 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Dólar 3 mayo 30 noviembre» e incorporar a: «Dúdar 2 febrero 16 julio».
- Página número 17 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Gabias, Las, 3 mayo 6 agosto» e incorporar a: «Galera 17 enero 15 febrero».
- Página número 17 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Jayena 7 junio 24 agosto» e incorporar a: «Jerez del Marquesado 2 febrero 25 abril».
- Página número 17 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Pampaneira 7 mayo 13 agosto» e incorporar a: «Pedro Martínez 15 mayo 10 agosto».
- Página número 17 en el apartado de la provincia de Huelva, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Berrocal 30 abril 13 agosto» e incorporar a: «Bollullos Par del Condado 12 septiembre 17 septiembre».
- Página número 17 en el apartado de la provincia de Huelva, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Cala 10 septiembre 11 septiembre» e incorporar a: «Calañas 9 abril 6 agosto».
- Página número 17 en el apartado de la provincia de Huelva, columna derecha donde dice: «Isla Cristina 21 febrero 16 julio», debe decir: «Isla Cristina 22 febrero 16 julio».
- Página número 17 en el apartado de la provincia de Huelva, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Paterna del Campo 16 julio 24 agosto» e incorporar a: «Paymogo 7 mayo 20 agosto».
- Página número 18 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Arjona 30 marzo 21 agosto» e incorporar a: «Arjonilla 16 agosto 15 octubre».
- Página número 18 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Frailes 29 junio 13 diciembre» e incorporar a: «Fuensanta de Martos 24 junio 24 septiembre».
- Página número 18 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Guardia de Jaén, La, 22 enero 10 agosto» e incorporar a: «Guarroman 15 junio 20 julio».
- Página número 18 en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Santo Tomé 15 mayo 24 septiembre» e incorporar a: «Segura de la Sierra 15 mayo 8 octubre».
- Página número 19 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda donde dice: «Málaga 19 agosto 8 septiembre», debe decir: «Málaga 20 agosto 8 septiembre».
- Página número 19 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda debe añadirse una nueva línea detrás de «Mollina 16 agosto 10 septiembre» e incorporar a: «Monda 16 agosto 20 agosto».
- Página número 19 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda debe añadirse una nueva línea